



CONVOCATORIA

Por la Presidenta de la Comisión Informativa del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda, D^a. María de la O Gaspar González, con esta fecha se ha dictado el siguiente Decreto de convocatoria de dicha Comisión Informativa:

“En virtud de las facultades que me confiere los artículos 43.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que en la periodicidad establecida, en acuerdo de 27 de junio de 2019 por el Ayuntamiento en Pleno para las sesiones ordinarias se prevé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico, que esta Alcaldía queda habilitada para suspender la celebración ordinaria correspondiente posponiéndola o adelantándola, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido dentro de un periodo vacacional, en cuyo caso, el régimen de la sesión, a todos los efectos será ordinaria, circunstancias que se da el próximo jueves día 24 de diciembre.

Considerando lo establecido en el artículo 123 del Reglamento Orgánico Municipal, serán de aplicación a las sesiones de las Comisiones del Pleno los preceptos del Reglamento respecto al régimen y funcionamiento de las sesiones del Pleno.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ÁREA SOCIAL, IGUALDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIVIENDA**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las **DOCE HORAS, QUINCE MINUTOS** del día **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** en primera convocatoria, y, en segunda, cuarenta y ocho horas después, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020.
2. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA SOBRE EL CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS Y GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS.
3. ASUNTOS DE URGENCIA.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Notifíquese a todos los miembros de la Comisión haciéndole saber que se encuentra en la Secretaría General el expediente correspondiente para su consulta y examen.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico Municipal, en consonancia con lo establecido en el artículo 123 de este mismo cuerpo normativo.

Granadilla de Abona, 18 de diciembre de 2020

El Secretario accidental



Sr./Sra. Concejales de este Ayuntamiento.